

REGLAMENTO INTERNO ALIMENTOS Y BEBIDAS

I. Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto normar una conducta básica a observarse y respetarse en los restaurantes, bares y áreas de consumo de alimentos y bebidas del Deportivo San Agustín, A.C., a fin de tener un orden, comportamiento y disciplina que permita el desarrollo y práctica de las buenas costumbres en la interrelación social y general de los asociados y sus familias.

II. Del uso de las áreas:

Las áreas sociales definidas dentro de las instalaciones de Deportivo San Agustín, A.C. son las siguientes:

Tercer nivel	Segundo nivel	Primer nivel
Salón San Agustín	Cafetería	Terraza Snack
Salón Arboledas	Salón Comedor	Pabellón
Bar Cedros	Terraza Comedor	Jardín explanada
Terraza Bar	Lobby	Jardín central
-	Auditorio	-

1. Para todos los efectos las áreas sociales del Deportivo San Agustín, A.C., serán exclusivas para sus asociados y familiares beneficiarios, reservándose el derecho de admisión a sus áreas.

2. Los asociados tienen derecho a solicitar salones e instalaciones del deportivo establecidas para llevar a cabo celebraciones personales o familiares autorizados por la administración, pagando las cuotas respectivas de cada área a través del área de eventos.

La directiva podrá negar el uso de salones e instalaciones por causas justificadas a su propio juicio.

3. El cuidado y buen comportamiento de los niños será responsabilidad total de sus padres, siendo que el deportivo no tendrá ninguna responsabilidad por su integridad física.

4. La determinación de los sistemas y formas de operar el departamento de alimentos y bebidas, son facultad de la administración del deportivo, previo acuerdo con el consejo directivo, por lo que no se permite a los asociados y familiares su intervención en este aspecto, aceptándose desde luego sugerencias, comentarios al respecto, debiendo en su caso enviarlas directamente a la gerencia y comisión de alimentos y bebidas.

5. Quienes asistan al deportivo deben guardar buena conducta y respeto absoluto hacia las demás personas que se encuentran en sus instalaciones; atendiendo las indicaciones que, con el propósito de observar la adecuada operación del deportivo, les hagan las personas encargadas para ello, y deberán seguir y respetar estrictamente las disposiciones que emanen del consejo directivo y/o de la gerencia general.

6. El asociado y sus familiares deberán tratar cortésmente al personal del deportivo quedando estrictamente prohibido amonestar de hecho o palabra al personal. En todo caso la queja deberá canalizarse a través de la gerencia de alimentos y bebidas quien valorará y decidirá la acción correspondiente, teniendo la asesoría de la gerencia general y/o del consejo directivo según el caso.

III. De los invitados:

Se consideran "invitados" a aquellas personas que acompañen al asociado y no sean familiares beneficiarios

1. Ningún invitado tendrá derecho(s) de asociado por el solo hecho de pagar los servicios de que haga uso
2. Para otorgar servicio a un invitado, el asociado deberá estar presente en todo momento
3. Los asociados serán responsables de la conducta de sus invitados, así como por los daños que ocasionen a las instalaciones y bienes del deportivo.
4. Cuando un asociado desee llevar como invitados a las áreas sociales del DSA, (que no sean beneficiarios), podrá hacerlo de la siguiente forma:
 - a. En eventos donde se haya previamente contratado, sin sobrepasar el límite de la capacidad de las áreas.
 - b. En otras áreas o eventos donde no exista contratación previa, el socio estará limitado a SEIS invitados diferentes por mes, pagando sus respectivos consumos mínimos (cafetería y bares)
5. Los invitados no tendrán derecho de llevar al deportivo a otras personas como visitantes

IV. Código de vestir y buena conducta

1. No se permite portar vestimenta inapropiada en restaurantes, cafetería, bares y/o salones de eventos incluyendo:

Camisetas sin mangas	Traje de baño
Short cortos damas	Ropa transparente
Sandalías de alberca	Short deportivos
Entrar con toallas	Entrar sudados después de hacer ejercicio

2. Queda estrictamente prohibido que los niños ingresen a restaurantes, cafetería, lobby y salones de eventos con patines, bicicletas, o cualquier juguete motorizado con ruedas.
3. No se permite alterar el orden con conducta inapropiada tal como gritar, utilizar vocabulario soez y similar, evitando en todo momento que los niños corran o alteren el orden dentro de restaurante, cafetería y demás centros de consumo.

V. Derecho de admisión

1. No se permitirá la entrada a menores de edad a las siguientes áreas:

- a. Bar Cedros
- b. Terraza Bar
- c. Eventos propios para adultos

2. La gerencia de alimentos y bebidas se reserva el derecho de admisión a los restaurantes, cafetería y bares de acuerdo al incumplimiento del código de vestir arriba descrito.

3. Queda estrictamente prohibida la introducción de alimentos y/o bebidas, sin autorización por escrito de la gerencia de alimentos y bebidas, y/o contrato previo en caso de eventos.

4. La gerencia de alimentos y bebidas se reserva el derecho de servir bebidas alcohólicas, cervezas o similares, cuando a su juicio sea un exceso lo solicitado. El servicio de bebidas alcohólicas en restaurante y cafetería se otorga exclusivamente acompañado de alimentos. No se permite ingerir bebidas alcohólicas en lugares diferentes para tal efecto.

VI. Horarios y capacidades de áreas y salones

1. Los horarios de operación y capacidades de las áreas son las siguientes:

Cafetería, Salón Comedor y Terraza Comedor

De lunes a sábado de 7:00 a 22:00 horas

Domingos y días festivos de 7:00 a 17:00 horas

Capacidades:

- Cafetería 190 personas
- Salón Comedor 80 personas
- Terraza Comedor 48 personas

Bar Cedros y Terraza Bar:

De lunes a sábado de 16:00 a 24:00 horas (Servicio de alimentos hasta las 22:00 horas)

Domingos y días festivos CERRADO

Capacidades:

- Bar Cedros 56 personas Terraza Bar 44 personas

Terraza Snack:

De lunes a domingo de 7:00 a 22:00 horas

Capacidad:

- 70 personas

Pabellón:

Temporada de alberca (Abril – Octubre)

De lunes a domingo de 12:00 a 20:00 horas

2. No se permiten reservaciones, o apartar mesas de ninguna manera en restaurantes, cafetería o bares. Estas áreas están destinadas a dar servicio a los asociados sin permitir reservaciones de exclusividad en las mesas.

3. El Salón Comedor y Terraza Comedor, son áreas consideradas para eventos especiales. Mismas que se reservan a través del área de EVENTOS exclusivamente, pagando el consumo mínimo de cada área.

4. A efecto de que algún asociado quiera llevar a cabo una reunión con invitados en restaurante, cafetería y sus anexos para más de 12 personas, ésta se considera como EVENTO y deberá canalizarse a través de esta área para programación de su servicio sin excepción alguna.

5. Con la finalidad de mantener el orden y espacios estándar en restaurantes, cafetería y bares no se permite, juntar más de 4 mesas. Respetando los espacios y montajes de cada área.

6. Los restaurantes, cafetería y bares, son exclusivos para consumo de alimentos y bebidas de asociados e invitados. No está permitido su uso para dar conferencias, juntas de negocios o reuniones de trabajo.

7. No se permite llevar ningún tipo o accesorio de decoración a los centros de consumo, incluyendo globos o letreros. Queda estrictamente prohibido el uso de velas.

8. Se consideran aptos para juegos de mesa las siguientes áreas y centros de consumo en horarios vespertinos.

- a). Bar Cedros
- b). Área de pacas en cafetería (exclusivamente)
- c). Terraza Snack

VII. Cláusulas de eventos

1. Para considerar un salón reservado, el contratante deberá entregar un anticipo del 50% en las tarifas de consumo mínimo del salón deseado.

2. Los pagos deberán realizarse en caja general (no efectivo) con el folio que le brinde el área de eventos una vez tramitado la solicitud del evento.

3. Los precios del menú están sujetos a cambios sin previo aviso. El deportivo respetará el precio que se presupuestó una vez contratado el evento, sin que las fechas previas al evento superen el total de 6 meses.

4. Desayunos, comidas y meriendas

- a. La renta del salón es por un máximo de 4 horas, después de la cuarta hora se cargarán extras con los precios establecidos para cada salón.
- b. El mínimo de personas dependerá del salón deseado, al no cubrir el requisito se deberá cubrir el consumo mínimo fijado para cada evento sin excepción.
- c. En meriendas el evento deberá concluir antes de las 19:30 horas, por operación no se permite extensión de horario

5. Cenas

- a. La renta del salón es por un máximo de 5 horas, después de la quinta hora se cargarán extras con los precios establecidos para cada salón.
- b. El mínimo de personas dependerá del salón deseado, al no cubrir el requisito se deberá cubrir el consumo mínimo fijado para cada evento sin excepción.
- c. Después de las 22:30 horas no se ofrece servicio de alimentos

6. El deportivo no se obliga a atender a un mayor número de asistentes que el máximo pactado en el contrato

7. En caso de contratar descorche de licores, estos deberán contar con marbete y no tener una capacidad mayor a 750 ml.

8. El deportivo se preparará como protección con un 10% del total de platillos contratados en un número no mayor a 150 personas, y un 5% de 151 personas en adelante.

9. La cantidad de platillos contratados se cobrarán, aun cuando estos no hayan sido consumidos. Estos se regresarán al contratante a su solicitud al finalizar el evento.

10. No se permite la introducción de alimentos externos al deportivo, salvo el caso de botana seca y pasteles especiales. El club deberá proporcionar el servicio.

11. Lo estipulado en el contrato original, será lo único a lo que el club está comprometido a brindar durante el evento, cualquier modificación tendrá cobro extra de acuerdo a las cláusulas del contrato.

12. En caso de que el solicitante traiga a su evento equipo audio visual, de cómputo o de cualquier otra índole. El club no se hace responsable por ningún daño o desperfecto que sufran por alteraciones de voltaje, cambios climatológico o pérdidas.

13. Los proveedores externos deberán registrarse en la caseta de seguridad con previa identificación, así como el total del equipo de operación que traigan, mismos que deben ser manejados por su propio personal.

Los proveedores externos están sujetos a revisión por parte del departamento de Seguridad del DSA, en caso de no cumplir con identificaciones y papelería en regla, éstos NO podrán ingresar a las instalaciones.

El ingreso de proveedores hacia el área del evento podrá hacerse 2 horas antes de iniciar el evento, y al término del mismo deberán retirar todo su equipo, de lo contrario se cobrará almacenaje al contratante, siendo responsabilidad del socio dar aviso al proveedor.

Los proveedores deberán seguir las instrucciones de los guardias de seguridad en cuanto a accesos, maniobras, tiempos de carga y descarga, y respetar las áreas asignadas para estos objetivos.

14. Todo evento que requiera de servicio de vigilancia, tendrá un costo extra en base al número de asistentes, mismos que se estipulan en las cláusulas de contrato.
15. Todo contratante está sujeto al reglamento del uso del salón o área solicitada, así como al cumplimiento de las políticas y cláusulas especificadas en el contrato.
16. El uso de estacionamiento está restringido según las necesidades del deportivo
17. El Deportivo se deslinda de toda responsabilidad ante las inclemencias naturales, tales como tormentas, ventarrones, apagón eléctrico y demás circunstancias ajenas al club; y se reserva el derecho de suspender cualquier actividad u operación de juegos o atracciones, que ponga en riesgo a los participantes, ya sea por inclemencias del tiempo o el mal manejo de algún equipo.
18. No está permitido el uso de pirotecnia dentro de las instalaciones del deportivo
19. En caso de que durante el evento ocurra algún daño o desperfectos total o parcial de los bienes del DSA, con o sin dolo alguno; se cargará el costo de recuperación al contratante, de acuerdo a las cotizaciones vigentes realizadas por el DSA.
20. No está permitido colocar ningún tipo de decoración en paredes, puertas y/o techos de los salones o centros de consumo del deportivo, incluyendo globos y letreros.
21. Toda decoración de mesas deberá traerse ya elaborada, no se permite realizar los arreglos dentro de las instalaciones del club. Por seguridad, queda estrictamente prohibido el uso de velas en decoraciones.